



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR  
ACAYUCAN, VERACRUZ

## EDICTO.

Por medio del presente se le notifica que bajo el número 1027/2019-III, se registraron en este juzgado las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por MARTA ISABEL ANTONIO PRIETO, con la finalidad de que se declare ausente y posteriormente la muerte presuntiva del ciudadano JUAN JOSÉ ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, porque afirma que desconoce su paradero o domicilio actual desde el quince de abril del año dos mil diecinueve y no tiene certeza de su existencia o fallecimiento.

Por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se radicó la promoción, sin embargo mediante auto de fecha siete de agosto del año en curso, se le tuvo a la promovente dando cumplimiento a la prevención hecha en auto últimamente citado, esto es, para manifestar que lo hacía en la vía de Jurisdicción Voluntaria conforme a la ley Especial de Declaración de Ausencia de personas, es por ello que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE LE CITA POR ESTE CONDUCTO a cualquier persona que tenga interés jurídico en las presentes diligencias, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO de quince días hábiles, los cuales empezaran a contarse a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta Autoridad Judicial a ejercer sus derechos sobre los bienes que se afirma son propiedad de JUAN JOSÉ ALEGRÍA DOMÍNGUEZ y a cumplir con las obligaciones que la Ley le impone como ciudadano mexicano, apercibiéndole que de no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este Órgano Jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia; lo anterior, en atención a lo dispuesto por el ya invocado artículo 19 de la ley en comento.

Para su publicación por tres ocasiones, con intervalos de una semana, de forma gratuita, en la Gaceta Oficial del Estado, así como en las páginas Electrónicas del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva; se expide el presente en Acayucan, Veracruz a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO  
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO  
EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. LUCRETE REYES BUENA